



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]

VISTO:

INFORME TECNICO 000051-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515762961 - 10]; de fecha 7 de mayo del 2025, y el OFICIO N° 001428-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515762961 - 7];

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice "...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias; y Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]

para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del Centro de Salud **Víctor Enrique Tirado Bonilla - Chongoyape, Rol Puerta de Entrada, RIS Chiclayo 2**, con Código Único de **RENIPRESS 00004325, Categoría I-3**, horario de atención **24 horas**, ubicado en la Calle Los Andes N° 1120, Distrito Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, de la Red de Salud Chiclayo, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD VICTOR TIRADO BONILLA CHONGOYAPE		
RIS CHICLAYO 2 ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA CATEGORIA I-3 - HORARIO DE ATENCION : 24 HORAS		
ANEXO 1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2		Atención ambulatoria por enfermera(o).
3		Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud.
4		Atención ambulatoria por psicólogo(a).
5		Atención ambulatoria por obstetra(a).
6		Atención ambulatoria por cirujano dentista(a).
7		Atención ambulatoria por nutricionista
8		Atención ambulatoria por trabajador(a) social
9		Teleconsulta por médico
10		Teleorientación por médico cirujano
11		Telemonitoreo por personal de salud
12		Teleinterconsulta por médico general
13	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos 1-3

ANEXO 2		
N°	ACTIVIDADES	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por profesional de la salud no medico
2		Visita domiciliaria por medico general
3		Intervenciones educativas y comunicacionales
4		Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de salud
6	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atencion inicial de urgencias y emergencias por profesional de la salud no medico
7		Atencion de urgencias y emergencias por medico general
8		Atención en Ambiente de Observación de Emergencia
9	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por medico general y obstetra
10	INTERNAMIENTO	Atención en sala de internamiento
11	ATENCION INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO	Atencion inmediata del recién nacido sin complicaciones
12	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio y dispendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos
13	DESINFECCION Y ESTERILIZACION	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental
14	ACTIVIDAD EN SALUD PUBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]

15	ACTIVIDAD EN SALUD PUBLICA	Manejo de Resíduos Sólidos por Personal de Salud
16	ACTIVIDAD EN SALUD PUBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
17	ACTIVIDAD EN SALUD PUBLICA	Vigilancia epidemiologica por personal de salud
18	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia
19	INFORMACION EN SALUD	Registros de atención en salud e información
20	ATENCION EN SALUD PUBLICA	Simulaciones y simulacros frente a emergencias y desastres
21	ACTIVIDAD ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO	ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO
22	TOMA DE MUESTRA Y PRUEBA DIAGNÓSTICA	Atención con pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
23	ATENCIÓN EN TERAPIA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de discapacidad leve y moderada mediante terapia física en Sub UPSS
24	ACTIVIDAD DE METAXENICAS, ZONOTICAS	Actividad de prevencion de enfermedades zoonoticas

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD VICTOR TIRADO BONILLA CHONGOYAPE

RIS CHICLAYO 2 ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA CATEGORIA I-3 - HORARIO DE ATENCION : 24 horas

ANEXO 3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
2		Atención ambulatoria por enfermera(o).	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo por enfermera(o) para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad
3		Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud.	Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada: Adulto mayor, DNT, Adulto, Adolescente.TB.
4		Atención ambulatoria por psicólogo(a).	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo.
5		Atención ambulatoria por obstetra(a).	Atención por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas
6		Atención ambulatoria por cirujano dentista(a).	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad ora
7		Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
8		Atención ambulatoria por trabajador(a) social	Atención ambulatoria por trabajador(a) social en consultorio externo para evaluación socioeconómica y sociofamiliar, valoración social, seguimiento social, entrenamiento para la inserción/reinserción social, registro en el padrón de beneficiarios para acceso al programa complementario de alimentación, programa de alimentación y nutrición del afectado por tuberculosis, etc., e identificación de factores de riesgos a usuarios de salud en abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH-SIDA, entre otros.
9		Teleconsulta por médico	Consulta a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) realizada por médico general en teleconsultorio para atención de salud a usuarios de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma electrónica o firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.
10		Teleorientación por médico cirujano	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]

11		Telemonitoreo por personal de salud	Monitorización o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un personal de salud de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.
12		Teleinterconsulta por médico general	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por personal de la salud a un médico general en teleconsultorio o ambiente específico para opinión médica sobre el manejo de usuarios de salud con morbilidad o riesgo de morbilidad, pudiendo estar o no presente el usuario de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.
13	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos 1-3	Cuenta con laboratorio para el procesamiento de muestras . Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo 1-3 o 1-4

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD VICTOR TIRADO BONILLA CHONGOYAPE

RIS CHICLAYO 2 ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA CATEGORIA I-3 - HORARIO DE ATENCION :

ANEXO 4

N°	ACTIVIDADES	PRESTACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por profesional de la salud no medico	Atención en el domicilio por enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
2		Visita domiciliaria por medico general	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad
3		Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
4		Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo i multidisciplinario
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud capacitado a un usuario de los servicios de salud en el ambito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud y prevención, a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
6	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atencion inicial de urgencias y emergencias por profesional de la salud no medico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo a perfil profesional
7		Atencion de urgencias y emergencias por medico general	Atención de urgencias y emergencias por médico general entrenado para manejo inicial de pacientes con prioridades I y II; y manejo de pacientes con prioridad III en tópico de urgencias y emergencias.
8		Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia por médico general para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas
9	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por medico general y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médica general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Partos y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y enfermera
10	INTERNAMIENTO	Atención en sala de internamiento	Atención en Sala de Internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería). Incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido.
11	ATENCION INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO	Atencion inmediata del recién nacido sin complicaciones	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación por médico general es y equipo multidisciplinario para observación y/o monitoreo del Recién Nacido en el marco de las atenciones neonatales básicas o esenciales, y atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]**

12	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio y dispendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos	Dispensación y Expendio de medicamentos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por Químico Farmacéutico, técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.
13	DESINFECCION Y ESTERILIZACION	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
14	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
15	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
16	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, control, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a una actividad o proceso de atención de salud, que realiza el personal de salud capacitado a los trabajadores.
17	Actividad en Salud Pública	Vigilancia epidemiológica por personal de salud	Vigilancia epidemiológica de Dengue y otras por equipo capacitado.
18	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutoria de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnóstico) para continuidad de la atención y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de de salud de origen.
19	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y producción de los servicios de salud. Incluye manejo del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud.
20	ATENCION EN SALUD PUBLICA	Simulaciones y simulacros frente a emergencias y desastres	Desarrollo de ejercicios de simulación o simulacro por personal de la IPRESS y actores sociales del ámbito de la unidad territorial sanitaria correspondiente a la que se relaciona la IPRESS, para la preparación de respuesta eficaz y eficiente en situación de emergencias y desastres. Incluye simulaciones y simulacros frente a brotes, epidemias, endemias y otros EVISAP (eventos de importancia en salud pública).
21	ACTIVIDAD ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO	ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO	Aactividad diferenciada del servicio de enfermería, realiza CRED, estimulación Temprana para favorecer el Desarrollo Infantil del menor de 36 meses
22	TOMA DE MUESTRA Y PRUEBA DIAGNÓSTICA	Atención con pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Atención con pruebas rápidas de ayuda diagnóstica: COVID-19, VIH-SIFILIS, HEPATITIS B; así como la recolección de muestras biológicas por personal de la salud capacitado en procedimientos relacionados a laboratorio clínico, en el área de toma de muestras, y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia o servicio médico de apoyo correspondiente.
23	ATENCIÓN EN TERAPIA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de discapacidad leve y moderada mediante terapia física en Sub UPSS	Atención de rehabilitación de usuarios de salud con discapacidad leve o moderada o en riesgo de discapacidad mediante terapia física, por tecnólogo(a) médico en terapia física y rehabilitación; en ambiente específico. Las terapias son indicadas por médico especialista en medicina física y de rehabilitación o médico especialista en medicina familiar y comunitaria capacitado en terapia física o médico especialista capacitado en terapia física o médico general capacitado en terapia física.
24	Actividad de prevención de enfermedades zoonóticas	Actividad de prevención de enfermedades zoonóticas	Servicios de salud que se ofrecen para prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades zoonóticas, es decir, aquellas que pueden transmitirse de animales a humanos. Estos servicios suelen incluir vigilancia epidemiológica, control vectorial, tratamiento de enfermedades específicas y educación sanitaria. Atención brindada por Médico Veterinario o Técnico en enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01) año** a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el Centro de Salud **Víctor Enrique Tirado Bonilla - Chongoyape, Rol Puerta de Entrada, RIS Chiclayo 2**, con Código Único de **RENIPRESS 00004325, Categoría I-3**, horario



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000083-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 16]

de atención **24 horas**, ubicado en la Calle Los Andes N° 1120, Distrito Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, de la Red de Salud Chiclayo, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 11:44:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
22-05-2025 / 11:17:30